



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
YAER/KNCJ/MITE/MARR/SGCG/PCD/cay

(Llámesese a Propuesta Pública)
DECRETO EXENTO N°948.-

Santa Cruz, 08 de abril 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
4. Ord. N°69 del Director de Educación Municipal a Finanzas DAEM, solicitando la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA SISTEMAS DE CÁMARAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DAEM”**.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°271 del 20.03.2025.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Dirección de Educación Comunal de licitar el servicio de internet satelital para sistemas de cámaras en establecimientos educacionales dependientes del DAEM.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.22.05.007.001.001, Presupuesto EDUCACIÓN Y JUNJI-VTF.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°948.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA SISTEMAS DE CÁMARAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DAEM"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, el **Director de Educación Municipal** y la **Jefa de Finanzas DAEM**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será el Director de cada Establecimiento donde se implementará el servicio de internet satelital.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD